

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN ERRORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DE CENTROS SANITARIOS DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

EXPEDIENTE P.A. 179/2022

D. Manuel Molina Muñoz, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene de delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 22/09/2023 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

SEGUNDO. - Con fecha 15/12/2023 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

TERCERO. - Con fecha 22/12/2023 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 02 de febrero de 2.024.

Con posterioridad se publican en el Perfil del contratante sucesivas ampliaciones de dicho plazo hasta el día 21 de febrero de 2024.

CUARTO. - Se advierte con posterioridad a la publicación en el Perfil del Contratante, que, en el Anexo VIII PPT "Distribución de recursos humanos por centro", se ha producido error aritmético en el cálculo del importe total horas/año de la categoría peón limpiador del lote 1, que no afecta al cálculo del coste total del dicho lote.

Código Seguro De Verificación:	Pk2jmR3WBSV7PQ3JQHACG45EAXH692	Fecha	15/02/2024
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2
	•		





FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Publicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el contenido del Anexo VII PPT "Distribución de recursos humanos por centro" en la casilla total horas/ año del lote 1 para la categoría peón limpiador, de modo que, donde dice: 24.675

Debe decir:

17.803

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código Seguro De Verificación:	Pk2jmR3WBSV7PQ3JQHACG45EAXH692	Fecha	15/02/2024
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2
			<u> </u>

